

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad Pública y sujeto a expropiación el inmueble establecido en la Ordenanza N° 409 del 17 de diciembre de 2014, ubicado en la Planta Urbana de Colonia Ayuí y cuyos datos catastrales determina como titular dominial al Sr. Armando Eduardo Lissa, M. I. 5.777.562; que cuenta con una superficie de tres mil trescientos cincuenta y dos metros con un decímetro cuadrado (3.352, 01 m²) localizado dentro de la Planta Urbana y delimitado conforme croquis en:

Noreste: Recta (1-2) al rumbo S 31° 50' E de 12,62 metros lindando con Avenida Roma Norte;

Sureste: Recta (2-3) al rumbo S 40° 08' O de 275,84 metros lindando con Armando Eduardo Lissa;

Suroeste: Recta (3-4) al rumbo N 64° 30' O de 282,90 metros lindando con calle Carlos Wallingre;

Noroeste: Recta (4-1) al rumbo N 40° 08' E de 282,90 metros lindando con Armando Eduardo Lissa, para su afectación a la obra "Desagües Pluviales Cuenca San Ramón -Colonia Ayuí-departamento Concordia".-

ARTÍCULO 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender el gasto que demande lo dispuesto, una vez producida la tasación de los inmuebles por parte del Consejo Provincial de Tasaciones y todas aquellas gestiones y requerimientos de documental pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 1º de agosto de 2017.-

ALDO BALLESTENA
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados